

publicas de ella, y Contador de la Villa
para lo que ocurra dentro, y fuera
del presente fiel deffho. que los señores Juan
Solana Albarez. = Por receptor
thesorero de Penas de Camara a señ.
Narciso Alado Gil: Para Capitan de
Milicias urbanas a señ. Juacquin Carr
asco Perez: Para Alforez de la misma
a señ. Pedro Ramon Vidal Solana: Para
thesoreros de la Villa a Pedro Gallego
Alcon, y a señ. Josef de Canobas: Para
Jues de las Aguas a Mathias Mart
Caballeros: Para Aljarmenoz de la
Villa a Pedro Mart. Soriano: Para mi
nistros de esta Audiencia a Pedro
Mart. Hernandez, y a Bn^{te} Roque
za, y para Junta de Propios y Arbit
rios a S. Mex. Dho S. señ. Fran. Texe
Canobas, a señ. Salvador Mart. So
riano, y a señ. Fern. Alado Cayuela
gidores en calidad de diputados
para los de ella a del presente fiel
deffho, y por Dho S. señ. que componen la
referida Junta de Prop. y Arbitrios
para la buena administracion de
ellos a renombre de cuenta, y me

